



Libertad y Orden

**Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones**
República de Colombia

**FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – PROGRAMA
COMPARTEL**

**ADENDA No. 2 AL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. FTIC -CM-
003 DE 2012**

Objeto: La selección del Proponente que se obliga a realizar la ejecución continuada de las actividades de "INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES"

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2012, la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales y en especial en las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.4. del Decreto 734 de 2012, la Resolución No. 001186 de 2012 y la Resolución No. 1836 de 2012; atendiendo lo expuesto en el numeral 3.2.5 del Pliego de condiciones se procede a adoptar las modificaciones que se han considerado necesarias, las cuales se hacen constar mediante la presente Adenda N° 2 al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FTIC – CM- 003 de 2012.

1. Se modifica el numeral 1.4. DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES del Pliego de Condiciones

Se incluye en el numeral 1.4. DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES del Pliego de Condiciones, las definiciones de Nodo de fibra óptica y Tramo óptico, las cuales quedarán así:

31. Nodo de fibra óptica: Es el espacio físico que aloja la infraestructura de telecomunicaciones ópticas y los sistemas de soporte (aire acondicionado, energía, etc.)

32. Tramo óptico: Es el segmento óptico comprendido entre: a) Un municipio ya conectado y un municipio a conectar y b) Entre dos (2) Municipios nuevos a conectar con el PNFO

Handwritten signature



2. Se modifican el numeral 2.5. FORMA DE PAGO del Pliego de Condiciones

Se modifica el numeral 2.5. FORMA DE PAGO del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

1. Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al quince por ciento (15,00%) del valor del Contrato de Interventoría, sujeto a la presentación por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de: i) perfeccionamiento y legalización del Contrato de Interventoría, anexando la certificación expedida por el Revisor Fiscal, donde se reporte que el Interventor se encuentre al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones, A.R.P.), así como el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y subsidio familiar a que haya lugar, de los empleados a su cargo; ii) la expedición de la certificación de cumplimiento expedida por la Entidad Contratante en donde conste que el recurso humano, técnico y logístico del equipo central y de los equipos regionales activos se encuentran funcionando; y iii) Plan de Manejo del Anticipo. El desembolso del anticipo será realizado tentativamente el 1 de Diciembre de 2012. El anticipo será amortizado en el primer, segundo y tercer pago.
2. Un primer pago equivalente al diecinueve coma cuarenta y dos por ciento (19,42%) del valor del Contrato de Interventoría, de los cuales debe descontarse la amortización del treinta por ciento (30,00%) del valor del anticipo previo soporte de inversión y ejecución del mismo. Este pago será realizado tentativamente el 1 de marzo de 2013, así:
 - (i) Setenta y cinco por ciento (75,00%) del pago, de los cuales debe descontarse la amortización del veintidós coma cincuenta por ciento (22,50%) del valor del anticipo previo soporte de inversión y ejecución del mismo, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de: (i) Documento de Plan de Calidad y Cumplimiento, (ii) Informe de empalme y (iii) Informes mensuales de actividades de la Interventoría (Meses 1 y 2).
 - (ii) Doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del pago, de los cuales debe descontarse la amortización del tres coma setenta y cinco por ciento (3,75%) del valor del anticipo previo soporte de inversión y ejecución del mismo, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe de verificación de cumplimiento, contenido y calidad del Informe de la fase de Planeación del Grupo No. 2 de Municipios.
 - (iii) Doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del pago, de los cuales debe descontarse la amortización del tres coma setenta y cinco por ciento (3,75%) del valor del anticipo previo soporte de inversión y ejecución del mismo, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe de verificación de cumplimiento, contenido y calidad correspondiente a la fase de instalación y puesta en servicio del Grupo No. 1 de Municipios.
3. Un segundo pago equivalente al once coma sesenta y tres por ciento (11,63%) del valor del Contrato de Interventoría, de los cuales debe descontarse la amortización del treinta por ciento (30,00%) del valor del anticipo previo soporte de inversión y ejecución del mismo. Este pago está sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de los Informes mensuales de actividades de la Interventoría (Meses 3 y 4). Este pago será realizado tentativamente el 1 de abril de 2013



vive digital
Colombia

4. Un tercer pago equivalente al diez coma cincuenta y dos por ciento (10,52%) del valor del Contrato de Interventoría, de los cuales debe descontarse la amortización del cuarenta por ciento (40,00%) del valor del anticipo previo soporte de inversión y ejecución del mismo. Este pago será realizado tentativamente el 1 de junio de 2013, así:
- (i) Setenta y cinco por ciento (75,00%) del pago, de los cuales debe descontarse la amortización del treinta por ciento (30%) del valor del anticipo previo soporte de inversión y ejecución del mismo, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de los Informes mensuales de actividades de la Interventoría (Meses 5 y 6).
 - (ii) Veinticinco por ciento (25,00%) del pago, de los cuales debe descontarse la amortización del diez por ciento (10%) del valor del anticipo previo soporte de inversión y ejecución del mismo, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe de verificación de cumplimiento, contenido y calidad correspondiente a la fase de estabilización del Grupo No. 1 de municipios.
5. Un cuarto pago equivalente al diez coma cincuenta y nueve por ciento (10,59%) del valor del Contrato de Interventoría. Este pago será realizado tentativamente el 1 de agosto de 2013, así:
- (i) Setenta y cinco por ciento (75,00%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de los Informes mensuales de actividades de la Interventoría (Meses 7 y 8)
 - (ii) Veinticinco por ciento (25,00%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe de verificación de cumplimiento, contenido y calidad correspondiente a la fase de instalación y puesta en servicio para el Grupo No. 2 de Municipios.
6. Un quinto pago equivalente al veinte coma veintiuno por ciento (20,21%) del valor del Contrato de Interventoría. Este pago será realizado tentativamente el 1 de octubre de 2013, así:
- (i) Setenta y cinco por ciento (75,00%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de los Informes mensuales de actividades de la Interventoría (Meses 9 y 10).
 - (ii) Veinticinco por ciento (25,00%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe de verificación de cumplimiento, contenido y calidad del Informe de la Fase de Planeación del Grupo No. 3 de Municipios.
7. Un sexto pago equivalente al nueve coma ochenta y cinco por ciento (9,85%) del valor del Contrato de Interventoría. Este pago será realizado tentativamente el 1 de marzo de 2014, así:
- (i) Setenta y cinco por ciento (75,00%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de los Informes mensuales de actividades de la Interventoría (Meses 11, 12, 13 y 14).
 - (ii) Doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe de verificación de cumplimiento, contenido y calidad del Informe de la fase de Planeación del Grupo No. 4 de Municipios.
 - (iii) Doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe de verificación de cumplimiento, contenido y calidad correspondiente a la fase de estabilización del Grupo No. 2 de Municipios.



vive digital
Colombia

8. Un séptimo pago equivalente al nueve coma cuarenta y seis por ciento (9,46%) del valor del Contrato de Interventoría. Este pago será realizado tentativamente el 1 de abril de 2014, así:
- (i) Setenta y cinco por ciento (75,00%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de los Informes mensuales de actividades de la Interventoría (Meses 15 y 16).
 - (ii) Veinticinco por ciento (25,00%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe de verificación de cumplimiento, contenido y calidad correspondiente a la fase de instalación y puesta en servicio del Grupo No. 3 de Municipios.
9. Un octavo pago equivalente al ocho coma treinta y dos por ciento (8,32%) del valor del Contrato de Interventoría. Este pago será realizado tentativamente el 1 de julio de 2014, así:
- (i) Setenta y cinco por ciento (75,00%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de los Informes mensuales de actividades de la Interventoría (Meses 17, 18 y 19).
 - (ii) Doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe de verificación de cumplimiento, contenido y calidad correspondiente a la fase de estabilización del Grupos No. 3 de municipios.
 - (iii) Doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe de verificación de cumplimiento, contenido y calidad correspondiente a la fase de instalación y puesta en servicio del Grupo No. 4 de municipios.

Nota: la fecha de todos los pagos incluido el anticipo están sujetos a disponibilidad de liquidez y Plan Anual de Caja. De la misma forma, se aclara que todos los pagos deben presentar (i) certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto, por el Representante Legal y por el Contador, donde se reporte que el Interventor se encuentre al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones, A.R.P.), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y subsidio familiar a que haya lugar, de los empleados a su cargo y (ii) Informes mensuales de actividades según el formato requerido por la Entidad Contratante.

El interventor deberá presentar un Plan de Manejo del Anticipo, a los cinco (5) días de la firma del Acta de inicio del Contrato de Interventoría, que deberá ser aprobado por el Supervisor y que será requisito para el primer desembolso a título de anticipo.

El anticipo se manejará en una en cuenta bancaria (cuenta de ahorros) separada, no conjunta, a nombre del Contrato de Interventoría suscrito, abierta por el Interventor en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. El Interventor deberá presentar informes mensuales sobre el manejo del mismo, incluyendo los soportes respectivos a partir de la información contenida en ellos. Los rendimientos financieros que se generen por los recursos del anticipo, deberán ser transferidos a la cuenta que el FONDO TIC indique, una vez ejecutado el valor entregado por este concepto, remitiendo copia del recibo de consignación. En todo caso la ejecución del anticipo deberá justificarse mediante facturas o cuentas y comprobantes de los pagos respectivos relacionados directamente con el objeto del Contrato de Interventoría, el FONDO TIC, no aceptará como gasto amortizable de anticipo los relacionados con la legalización del Contrato de Interventoría (publicación, pólizas, etc.).



Los pagos que deberá efectuar la Entidad Contratante a favor del Interventor no se sujetan al cumplimiento de las obligaciones que se predicen del contratista del Contrato de Aporte, de manera que independientemente de que las labores de verificación desplegadas por el Interventor determinen el cumplimiento o el incumplimiento del contratista del Contrato de Aporte, el Interventor tendrá derecho a los pagos en la forma prevista en la Forma de Pago. No obstante lo anterior, el Interventor entiende y acepta que: (i) los pagos relativos a la verificación de los Informes de la Fase de Planeación de los Grupos de Municipios 2, 3 y 4 del Contrato de Aporte (el porcentaje indicado para el primer, quinto y sexto pagos) remunerarán las Actividades de Interventoría relacionadas con el Informe Detallado de Ingeniería y Operación, el Plan de Instalación y Puesta en Servicio, el Plan de Mantenimiento y el Plan de Gestión Ambiental (los "Documentos de Meta 2 del Cronograma") para cada uno de los Grupos de Municipios 2, 3 y 4 del Proyecto, de modo que si el contratista del Contrato de Aporte incumple con la entrega de la totalidad de los Documentos de Meta 2 del Cronograma no habrá lugar al pago del porcentaje del respectivo hito de pago atado al Informe de la Fase de Planeación mientras el contratista del Contrato de Aporte permanezca en el incumplimiento completo de su obligación relativa a esta Fase; no obstante, si el contratista del Contrato de Aporte entrega cualquiera de los Documentos de Meta 2 del Cronograma del respectivo grupo de municipios objeto de pago, el Interventor deberá realizar las Actividades de Interventoría respecto a los documentos entregados por el contratista del Contrato de Aporte para activar el hito de pago respectivo, sin perjuicio de la supervivencia de la obligación en cabeza del Interventor de desarrollar todas las Actividades de Interventoría con respecto a los Documentos de Meta 2 del Cronograma no presentados y de todas las aclaraciones, correcciones, modificaciones, ajustes que fueren necesarios de los Documentos de Meta 2 del Cronograma del respectivo grupo; (ii) aquellos eventos que de acuerdo con el Contrato de Aporte constituyan incumplimiento o Evento de Fuerza Mayor que acarree la suspensión, extensiones en los plazos, sustitución o reposición de municipios en el Contrato de Aporte no releva al Interventor del cumplimiento de sus Actividades de Interventoría y en particular de aquellas relacionadas con la verificación de la ocurrencia, efectos y demás situaciones previstas en el Contrato de Aporte relativas a dichos eventos, en cuanto el Contrato de Interventoría incluye la realización de las prestaciones por parte del Interventor (visitas, pruebas, acompañamientos, conceptos, verificaciones, etc.) que sean necesarias y suficientes para desplegar todas las Actividades de Interventoría requeridas con respecto a la totalidad de municipios que en desarrollo del Contrato de Interventoría deban cumplirse para la labor de seguimiento y control y demás Actividades de Interventoría de manera completa, permanente y oportuna; (iii) los pagos contemplados para el Interventor se reducirán proporcionalmente en cuanto, de acuerdo con el Contrato de Aporte, se activen terminaciones anticipadas parciales contempladas en los numerales primero y quinto, ambos del literal a) de la cláusula vigésima octava del Contrato de Aporte que a su vez reduzcan el alcance de las Actividades de Interventoría con respecto de uno cualquiera de los Grupos de Municipio del Proyecto, siempre y cuando las terminaciones parciales activadas con fundamento en cualquiera de los numerales mencionados en el presente ordinal afecte un porcentaje de municipios del 10% o más del total de los Municipios del Proyecto, caso en el cual, el pago correlativo a Actividades de Interventoría cuyo alcance se reduzca con ocasión de las terminaciones anticipadas y el cual se cause con posterioridad a la fecha en la que se alcanza el porcentaje de municipios objeto de terminación anticipada antes mencionado (10%), será reducido en el mismo porcentaje de municipios del Proyecto objeto de terminación anticipada; (iv) la terminación anticipada del Contrato de Aporte por cualquier causa en cuanto conlleva la terminación anticipada del Contrato de Interventoría implica la no causación de los pagos atados a Actividades de Interventoría no realizadas al momento de la terminación del Contrato de Interventoría. Todo lo aquí previsto en relación con la Forma de Pago no implica el establecimiento de precios unitarios, pues el valor del Presupuesto Oficial incluye la realización de las prestaciones por parte del Interventor (visitas, pruebas, acompañamientos, conceptos, verificaciones, etc.)



vive digital
Colombia

que sean necesarias y suficientes para desplegar todas las actividades de Interventoría requeridas con respecto a la totalidad de municipios que en desarrollo del Contrato de Interventoría deban cumplirse para la labor de seguimiento y control y demás actividades de Interventoría de manera completa, permanente y oportuna.

3. Se modifica el numeral 3.2.11. CAUSALES DE RECHAZO del Pliego de Condiciones

Se elimina la causal de rechazo "23. Cuando uno o varios de los miembros del Equipo de Trabajo haga(n) parte de una Propuesta dentro de un proceso de selección en el FONDO TIC o cualquier entidad del Estado; y dicho proceso haya sido adjudicado; caso en el cual bastará con el que se verifique que el proceso haya sido adjudicado." y se modifica la numeración de las causales de rechazo del numeral 3.2.11. CAUSALES DE RECHAZO del Pliego de Condiciones, las cuales quedarán así:

Sin perjuicio de la facultad que el FONDO TIC se reserva en el numeral 3.2.10 de este Pliego de Condiciones, la Entidad Contratante rechazará aquellas Propuestas que por cualquier circunstancia sean inválidas, estén incompletas, contengan salvedades, excepciones, condicionamientos o contradigan el ordenamiento jurídico colombiano o los Documentos del Proceso, incluyendo, pero sin limitarse, a los siguientes casos:

1. Cuando el representante legal del Proponente no cuente con la capacidad para presentar oferta, contratar u obligarse en los términos del presente Pliego de Condiciones.
2. Cuando no se presente la Carta de Presentación de la Propuesta.
3. Cuando no se presente la Propuesta Técnica Simplificada y la Propuesta Económica, o las mismas no se ajusten a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
4. Cuando el valor de la Propuesta no sea presentado en pesos colombianos.
5. Cuando el objeto social de la persona jurídica individualmente considerada o como Miembro de un Proponente Plural no le permita celebrar el Contrato de Interventoría objeto de éste Concurso de Méritos.
6. Cuando el Proponente, o alguno de sus Miembros en el caso de Proponentes Plurales, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.
7. Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de Conflictos Especiales de Interés para Participar, contenidas en el numeral 3.2.15. del presente Pliego de Condiciones.
8. Cuando se compruebe que al Proponente Individual o a un Miembro de un Proponente Plural se le declaró la caducidad administrativa en algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de la Propuesta.
9. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la Propuesta, el Proponente, los Miembros del Proponente Plural o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
10. Cuando la duración del Proponente o de un Miembro del Proponente Plural sea inferior a la duración del contrato de interventoría que se suscriba como consecuencia del presente Concurso de Méritos y un (1) año más.



11. Cuando, para el caso de Proponente Plural, no se presente con la Propuesta el documento formal de constitución del Proponente Plural o cuando se omitan las firmas de sus Miembros o cuando falte la designación de su Representante Contractual.
12. Cuando no se presente con la Propuesta la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
13. Cuando el Proponente presente el Registro Único de Proponentes cuya información no se encuentre en firme al cierre del Concurso de Méritos de conformidad con el artículo 6.1.2.6. del Decreto 734 de 2012 o sus modificaciones (Ley antitrámite).
14. Cuando el Proponente no cumpla con las exigencias definidas en el numeral 3.3, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 3.2.10 del Pliego de Condiciones.
15. Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el Cierre del Concurso de Méritos o haya sido enviada por correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas del Edificio Murillo Toro.
16. Cuando la Propuesta sea parcial o condicionada y cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
17. Cuando el Proponente se presente bajo una modalidad diferente a alguna de las definidas en los numerales 3.3.1.1 y 3.3.1.2 del presente Pliego de Condiciones.
18. Salvo lo expresamente regulado en el presente Pliego, cuando el FONDO TIC en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que algún(os) de los documentos que conforman la Propuesta contienen información inconsistente o que no está conforme a la realidad induciendo en error a la Entidad Contratante.
19. Cuando el Proponente o un Miembro del Proponente Plural se encuentre incurso en causal de disolución o proceso concursal.
20. Cuando un mismo Proponente Individual o Miembro de Proponente Plural, ya sea de manera individual o como Miembro de un Proponente Plural, presente más de una Propuesta. En este evento, se rechazarán todas las Propuestas en cuestión.
21. Cuando el Proponente no acredite, no aclare o no entregue la información solicitada dentro del plazo fijado por la Entidad Contratante
22. Cuando se presente como miembro del Equipo de Trabajo objeto de asignación de puntaje, (i) una persona que también hace parte del Equipo de Trabajo ofrecido por otro Proponente, o (ii) una misma persona para más de uno de los cargos del Equipo de Trabajo objeto de asignación de puntaje del mismo Proponente. En el evento previsto en el subnumeral (i) se rechazarán las Propuestas en cuestión.
23. Cuando haya incumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de organización establecidas en el Pliego de Condiciones y Documentos del Proceso.
24. Cuando la Propuesta sea entregada en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad Contratante en sobre cerrado (Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012)
25. Cuando la Propuesta no cuente con el aval técnico de un ingeniero eléctrico, o electrónico, o de telecomunicaciones, o industrial o civil.
26. Todas las demás causales previstas en la Ley y el presente Pliego de Condiciones.



vive digital
Colombia

4. Se modifica el numeral 4.2.2.2.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES del Pliego de Condiciones

Se modifica el primer párrafo del numeral 4.2.2.2.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

Sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 4.2.2.2.1 y en el numeral 3.3, los Proponentes Plurales deben presentar un documento **suscrito** por todos y cada uno de sus Miembros en virtud del cual hayan constituido el respectivo Consorcio o Unión Temporal con el objeto de presentar la Propuesta en forma conjunta en el presente Concurso de Méritos y ejecutar el Contrato de Interventoría, y en la cual se especifique, como mínimo, lo siguiente:

5. Se modifica el numeral 1.4.1. TÉCNICAS del Anexo 8 – Anexo Técnico

Se incluyen en el numeral 1.4.1. TÉCNICAS del Anexo 8 – Anexo Técnico, las siguientes obligaciones

f) Verificar que la velocidad mínima para los accesos de banda ancha en las Instituciones Públicas se mantenga para la prestación del servicio, monitoreándolo para cada Municipio, desde la entrada en operación y hasta el periodo de estabilización y operación que ocurra en cada municipio, durante la vigencia del contrato de Interventoría, utilizando entre otras herramientas como el Sistema de Monitoreo Nacional (SIMONA) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o el Sistema de Información que haga sus veces

g) Verificar que la infraestructura instalada por el CONTRATISTA en desarrollo del CONTRATO mantenga las características de las redes para la prestación del servicio exigidas el CONTRATO.

h) Verificar, controlar, inspeccionar y conceptuar sobre el cumplimiento de los Aspectos de Calidad y Niveles de Servicio establecidos el CONTRATO e incluir toda la información correspondiente en el Sistema de Información del INTERVENTOR durante el tiempo de vigencia de la Interventoría.

6. Se modifica el numeral 1.4.4. ADMINISTRATIVAS del Anexo 8 – Anexo Técnico

Se eliminan los literales h), l) y o) y se modifican los literales del numeral 1.4.4. ADMINISTRATIVAS del Anexo 8 – Anexo Técnico, los cuales quedarán así:

1.4.4 ADMINISTRATIVAS

- a) Participar y ejecutar las actividades que le competen en el Comité Operativo del Proyecto.
- b) Dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, en el sentido de cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).



c) Verificar en cada uno de los municipios que los equipos, elementos e insumos necesarios correspondan a las órdenes de compra y documentos de embarque, los cuales deberán ser adquiridos con posterioridad a la firma del CONTRATO.

d) Emitir todos los conceptos de aprobación por escrito.

e) Al finalizar el CONTRATO de Interventoría, EL INTERVENTOR deberá:

i. Realizar actividades de empalme a la Interventoría que se contrate y/o quien designe la ENTIDAD CONTRATANTE para continuar la verificación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

ii. Entregar toda la información relacionada con el objeto del CONTRATO de Interventoría que expresamente le solicite el SUPERVISOR del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como todos los procedimientos, formatos, metodologías y herramientas desarrolladas para la ejecución del CONTRATO de Interventoría a quien designe la ENTIDAD CONTRATANTE.

iii. Entregar un informe detallado de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Relación inicial de alcance propuesto, detallando municipios e Instituciones Públicas

2. Cronograma y plan de trabajo inicial identificando fechas de hitos destacados, como fecha de acta de inicio, y de ocurrencia de cada una de las fases estipuladas en el cronograma del proyecto.

3. Respecto al grupo de trabajo de la Interventoría, relacionar en un diagrama GANTT, el tiempo laborado por los profesionales, desde el Director General de la Interventoría hasta los Coordinadores Regionales, en toda la vigencia del Contrato de Interventoría.

4. Relación final de municipios e Instituciones públicas beneficiadas, explicando la razón de inclusión en aquellas que no estaban contempladas en el proyecto inicial, de tal forma que se puedan sustentar y explicar todos los cambios y traslados ocurridos en el desarrollo del proyecto.

5. Cronograma real de ejecución del proyecto, presentando y explicando las situaciones que impactaron el cumplimiento de las fases del proyecto, presentadas en el cronograma general planteado.

6. Este informe debe incluir un capítulo detallado de la infraestructura de terceros (Otros Operadores, red eléctrica, vial, gasoductos y demás) que se utilizó para el despliegue de la infraestructura del Proyecto Nacional de Fibra Óptica.

7. Este informe debe incluir un capítulo detallado de los permisos, servidumbres, consultas previas, lotes comprados y arrendamientos de áreas físicas y demás trámites adelantados para el despliegue de la infraestructura del Proyecto Nacional de Fibra Óptica.

f) Proveer y mantener el equipo profesional de la Interventoría ofrecido en la propuesta que fue estudiado, aceptado y sujeto de asignación de puntaje por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. En caso de reemplazar alguna persona, esta deberá cumplir con las mismas o mejores características a las ofrecidas. Para los demás roles que no fueron objeto de asignación de puntaje, deberá mantener las mismas o iguales condiciones establecidas en el presente documento. En el caso de que la sustitución de personal se haga respecto de alguno de los miembros del equipo dicha sustitución

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



vive digital
Colombia

- deberá ser previamente validada y aceptada por la SUPERVISIÓN del CONTRATO DE INTERVENTORIA.
- g) Verificar y expedir el documento correspondiente, respecto del cumplimiento de las condiciones exigidas para la aprobación de modificaciones y/o actualizaciones (En caso de que haya lugar a estas) al Informe Detallado de Ingeniería y Operación.
 - h) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las metas establecidas en el cronograma del Anexo Técnico del Proyecto Nacional de Fibra Óptica y conceptuar acerca de su cumplimiento.
 - i) Verificar soportes y emitir concepto de cumplimiento de los requisitos para el cambio de municipios a conectar.
 - j) Verificar soportes y emitir concepto de cumplimiento de los requisitos para la selección, remplazo, traslado y/o cambio de las instituciones públicas a beneficiar.
 - k) Conceptuar sobre los cambios y/o traslados de municipios que solicite el CONTRATISTA, e incluir toda la información correspondiente en el Sistema de Información del INTERVENTOR.
 - l) Controlar la utilización de los recursos de Fomento girados por la Entidad Contratante al Patrimonio Autónomo, según lo establecido en el CONTRATO y sus anexos.
 - m) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo el CONTRATISTA en cuanto al tope tarifario, de acuerdo con lo establecido en el CONTRATO.
 - n) Verificar la correcta operación de los mecanismos de atención de la mesa de ayuda que debe establecer el CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el CONTRATO.
 - o) Acceder al Sistema de Información del CONTRATISTA a través del cual se identificarán el avance de la implementación del Proyecto Nacional de Fibra Óptica con el fin de validar los registros.
 - p) Brindar un sistema de información en el que se registren todos los documentos del proyecto, y las actividades de control y seguimiento de la Interventoría. El Sistema de Información debe permitir el acceso directo al mismo por parte de la Gerencia de Compartel, del Gerente Nacional del Proyecto de Fibra Óptica, y el Supervisor del Contrato de Interventoría.
 - q) Realizar la verificación de los requisitos de que tratan cada una de las actividades que se describen en el numeral 1.4 del presente documento y todas las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato de Interventoría, e incluir toda la información correspondiente en el Sistema de Información del Interventor.
 - r) Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA de acuerdo con el CONTRATO, conceptuar sobre su cumplimiento y prestar el apoyo técnico y legal necesario para la verificación de dichas obligaciones por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, así como llevar a cabo todas las actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del objeto del CONTRATO DE INTERVENTORÍA y procurar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del Proyecto Nacional de Fibra Óptica de acuerdo al CONTRATO.
 - s) Presentar los informes mensuales en el Comité Operativo y entregables establecidos en el presente documento, que incluirán los resultados de las verificaciones realizadas en el marco de la Interventoría. EL INTERVENTOR deberá informar al SUPERVISOR del CONTRATO DE INTERVENTORÍA los eventos que puedan constituir riesgos de incumplimiento que detecte por parte del CONTRATISTA en la ejecución del CONTRATO.
 - t) Presentar los reportes y conceptos que dentro del marco del objeto contractual de la Interventoría sean solicitados por el SUPERVISOR del CONTRATO DE INTERVENTORÍA o el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
 - u) Emitir concepto técnico, jurídico y financiero en materia de modificaciones, adiciones y/o prórrogas al CONTRATO.



- v)** Definir con la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA de Proyecto Nacional de Fibra Óptica los indicadores de avance de implementación del proyecto, los cuales se encontrarán parametrizados en el Sistema de Información del CONTRATISTA, de manera que su cálculo sea automático y en línea.
- w)** La Interventoría deberá efectuar la evaluación de la ejecución del CONTRATO, y conceptuar jurídica y técnicamente, sobre las acciones y omisiones del CONTRATISTA que generen posibles incumplimientos de dicho CONTRATO. Los resultados de estas evaluaciones al igual que las recomendaciones a que hubiere lugar deberán ser registrados en los informes mensuales. No obstante lo anterior, EL INTERVENTOR deberá informar de forma inmediata al SUPERVISOR las circunstancias que considere que pueden afectar el proyecto.
- x)** La Interventoría deberá presentar al Supervisor del CONTRATO DE INTERVENTORÍA y a la ENTIDAD CONTRATANTE los análisis, conclusiones, recomendaciones y conceptos, tanto técnicos como jurídicos y financieros, sobre el desarrollo del CONTRATO. Todo lo anterior deberá estar siempre dirigido a propender al cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del CONTRATO y de la normatividad vigente.
- y)** EL INTERVENTOR deberá efectuar la evaluación de la ejecución del CONTRATO, y conceptuar jurídica, normativa, regulatoria, administrativa, contable, financiera y técnicamente, sobre las acciones y omisiones del CONTRATISTA que generen posibles incumplimientos de dicho contrato. Los resultados de estas evaluaciones deberán ser registrados en los informes mensuales. No obstante lo anterior, EL INTERVENTOR deberá informar dentro de los plazos requeridos al SUPERVISOR las circunstancias que considere que pueden afectar el proyecto.
- z)** Verificar y controlar, la ruta crítica del proyecto (entendiéndose las actividades que no pueden tener retraso en su ejecución porque afectaría de forma negativa el cronograma del proyecto) la cual será plenamente identificada por la partes. La INTERVENTORÍA de forma oportuna alertará al CONTRATISTA y ENTIDAD CONTRATANTE de las acciones que pueden afectar la misma en cualquier fase del proyecto.
- aa)** Estudiar oportunamente todas las comunicaciones del proyecto, dirigidas o no a la Interventoría, resolviendo aquellas que fueren de su competencia y emitiendo el respectivo concepto para las que le competen a la ENTIDAD CONTRATANTE. Para esto la Interventoría deberá tener como marco las obligaciones de las partes, y contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de su radicación.
- bb)** Elaborar las Actas de las reuniones de Control y Seguimiento del proyecto, y las efectuadas en el seno del Comité Operativo.
- cc)** Realiza el seguimiento al Plan de Comunicaciones del proyecto, acorde con la metodología de seguimiento y bajo los lineamientos del FONDO TIC.
- dd)** La Interventoría entregará al finalizar el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, el Informe Final según el literal e) del numeral 1.4.4 del presente documento y la información adicional que le solicite de forma explícita la Entidad Contratante.
- ee)** Toda la información generada en el desarrollo del proyecto debe ser digitalizada y entregada al FONDO TIC y deberá ser incluida en el Sistema de Información del INTERVENTOR, aquella relativa a conceptos de verificación, aprobación de estudios, informes, actas de pruebas y aceptación y demás documentos que reflejen cumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA y recomendaciones y observaciones efectuadas sobre el avance del proyecto.
- ff)** Empalme con la Interventoría y/o Supervisión Entrante o Saliente: En este caso, la Interventoría o el Supervisor saliente deberá entregar a la Interventoría o supervisor entrante la información

ca
Ameh



vive digital
Colombia

relacionada con el estado del proyecto y los temas pendientes o atrasados con respecto al cronograma de proyecto objeto de Interventoría.

gg) Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados a través del Contrato de Interventoría y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.

hh) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su Propuesta, y dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

ii) Celebrar el acuerdo de confidencialidad con el CONTRATISTA y con el recurso humano que preste sus servicios al Contrato de Interventoría en relación con el trato de la información suministrada en el desarrollo del proyecto y salvaguardar la información que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.

iii) Las demás actividades necesarias para dar cumplimiento a los aspectos relacionados con el contrato de Interventoría.

7. Se modifica el literal a) del numeral 1.4.1.1 DOCUMENTOS del Anexo 8 – Anexo Técnico

Se modifica el literal a) del numeral 1.4.1.1 DOCUMENTOS del Anexo 8 – Anexo Técnico, el cual quedará así:

- a) Documentar y entregar al supervisor del contrato el informe detallado completo e integral que se mencionó en el literal e) anterior, la cuarta semana de la etapa de empalme. El informe debe incluir de manera detallada las actividades y tareas específicas que el nuevo interventor desarrollará a partir del 1º de enero de 2013. El avance del proyecto y el detalle correspondiente debe ser establecido y documentado durante el desarrollo de la fase de empalme que se debe realizar entre las interventorías saliente y entrante, bajo la coordinación y supervisión del Fondo TIC.

8. Se modifica el numeral 2.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN del Anexo 8 – Anexo Técnico

Se modifica el numeral 2.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN del Anexo 8 – Anexo Técnico, el cual quedará así:

El INTERVENTOR deberá contar con la infraestructura de hardware, software, conectividad y sistemas de información que permitan garantizar la gestión, la administración, el manejo y flujo de información del Proyecto para verificar el cumplimiento del objeto contratado. Dicho sistema de información deberá responder a las necesidades de las Entidad Contratante teniendo en cuenta los datos, la periodicidad, la calidad, los protocolos, los estándares y mecanismos de intercambio de información que establezca el Programa Compartel durante las primeras dos semanas del contrato de Interventoría.

El Interventor tendrá acceso al Sistema de Información del Proyecto provisto por el Contratista, al cual deberá tener acceso vía web el Programa Compartel, el Gerente Nacional del Proyecto Fibra Óptica y el Supervisor del Contrato de Interventoría, debe permitir la interacción entre los Sistemas de Información del programa Compartel y el Sistema de Información del Contratista para lo cual, EL



vive digital
Colombia

INTERVENTOR debe proveer un conjunto de servicios que permitan el intercambio de información basado en Arquitecturas Orientadas a Servicio y que podrá ser implementada haciendo uso del intercambio de mensajes en formato XML mediante el protocolo SOAP, utilizando funciones que se definen dentro de una serie de Servicios Web. Los servicios deberán cumplir del estándar de Interoperabilidad establecido por el Programa Gobierno en Línea del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Interventor deberá implementar dichos Web Services que permitan el intercambio de información requerida por la Entidad Contratante. El detalle y la periodicidad de la información será definida dentro de la etapa de planeación, siguiente a la firma del acta de inicio del contrato.

El Sistema de Información del INTERVENTOR debe permitir la interacción entre los usuarios finales que proponga el Programa Compartel para lo cual deberá contar con páginas Web encargadas de permitir el acceso a la información según el tipo de usuario.

La Información de las instituciones beneficiadas y del Proyecto, deberá estar disponible para la consulta desde la puesta en funcionamiento de la primera Institución Pública a la que se le ofrezca el servicio de Conectividad.

La Entidad Contratante evaluará las características de los sistemas de información del Interventor y evaluará la pertinencia de este y los mecanismos para realizar el intercambio de información en las cuatro (4) primeras semanas a partir del inicio del contrato de interventoría.

A continuación se presenta la información que el Interventor deberá contemplar en el desarrollo del proyecto

- a) Información de los Contratistas: Corresponde a la información del Proveedor que está prestando el servicio del Proyecto "Plan Nacional de Fibra Óptica" – PNFO en el marco del proyecto.
- b) Información de los Beneficiarios: entiéndase por beneficiarios municipios conectados con redes de transporte nacional de Fibra Óptica.
- c) Información del Desarrollo del proyecto: Por cada beneficiario se deberá gestionar la información que permita hacer seguimiento al desarrollo del proyecto.
- d) Información de la Calidad del servicio prestado por el Contratista: Por cada beneficiario se deberá gestionar la información que permita monitorear y hacer seguimiento a la calidad del servicio prestado por el Contratista.
- e) Información de Quejas y Recursos (PQR): Por cada beneficiario se deberá gestionar la información que permita hacer seguimiento a la atención de quejas y reclamos.

Como mínimo se solicita que el sistema de información tenga:

- a) Actualización de la información de avance del proyecto en la base de datos del Programa Compartel.
- b) Una base de datos con información actualizada y correspondiente a las localidades cubiertas, su código DANE SEDE, Instituciones Públicas conectadas con sus respectivas coordenadas, tipo de



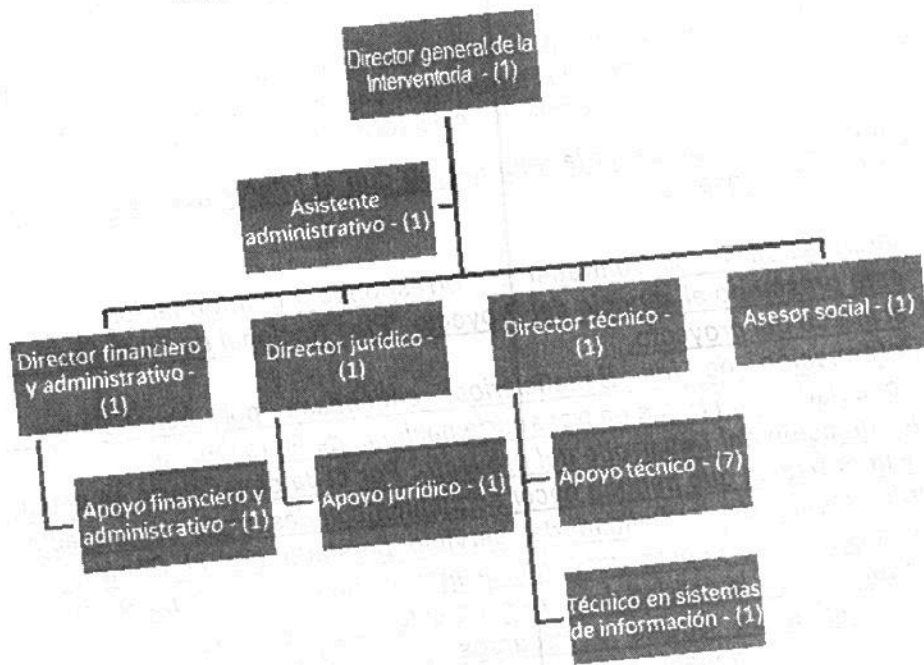
vive digital
Colombia

- institución y tipo de conectividad. Así mismo, deberá contener información acerca del estado de las instalaciones de cada institución por localidad, número de instituciones públicas instaladas y los niveles de calidad y servicio reportados por el CONTRATISTA
- c) Una base de datos con información actualizada y correspondiente al detalle de los servicios prestados, identificando el tipo de servicio, fecha de inicio del servicio y los niveles de calidad y servicio reportados por EL CONTRATISTA.

9. Se modifica el numeral 3.1. ORGANIGRAMA del Anexo 8 – Anexo Técnico

Se modifica la Ilustración 2. Sede Central de la Interventoría del numeral 3.1. ORGANIGRAMA del Anexo 8 – Anexo Técnico, la cual quedará así:

Ilustración 2. Sede Central de la Interventoría





10. Se modifican los numerales 1 a 9 de la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO del Anexo 9 – Minuta del Contrato de interventoría del Pliego de Condiciones

Se modifican los numerales 1 a 9 de la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO del Anexo 9 – Minuta del Contrato de interventoría del Pliego de Condiciones, los cuales quedarán así:

1. Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al quince por ciento (15,00%) del valor del Contrato de Interventoría, sujeto a la presentación por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de: i) perfeccionamiento y legalización del Contrato de Interventoría, anexando la certificación expedida por el Revisor Fiscal, donde se reporte que el Interventor se encuentre al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones, A.R.P.), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y subsidio familiar a que haya lugar, de los empleados a su cargo; ii) la expedición de la certificación de cumplimiento expedida por la Entidad Contratante en donde conste que el recurso humano, técnico y logístico del equipo central y de los equipos regionales activos se encuentran funcionando; y iii) Plan de Manejo del Anticipo. El desembolso del anticipo será realizado tentativamente el 1 de Diciembre de 2012. El anticipo será amortizado en el primer, segundo y tercer pago.
2. Un primer pago equivalente al diecinueve coma cuarenta y dos por ciento (19,42%) del valor del Contrato de Interventoría, de los cuales debe descontarse la amortización del treinta por ciento (30,00%) del valor del anticipo **previo soporte de inversión y ejecución del mismo**. Este pago será realizado tentativamente el 1 de **marzo** de 2013, así:
 - (i) Setenta y cinco por ciento (75,00%) del pago, de los cuales debe descontarse la amortización del veintidós coma cincuenta por ciento (22,50%) del valor del anticipo **previo soporte de inversión y ejecución del mismo**, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de: (i) Documento de Plan de Calidad y Cumplimiento, (ii) Informe de empalme y (iii) Informes mensuales de actividades de la Interventoría (Meses 1 y 2).
 - (ii) Doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del pago, de los cuales debe descontarse la amortización del tres coma setenta y cinco por ciento (3,75%) del valor del anticipo **previo soporte de inversión y ejecución del mismo**, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe de verificación de cumplimiento, contenido y calidad del Informe de la fase de Planeación del Grupo No. 2 de Municipios.
 - (iii) Doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del pago, de los cuales debe descontarse la amortización del tres coma setenta y cinco por ciento (3,75%) del valor del anticipo **previo soporte de inversión y ejecución del mismo**, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe de verificación de cumplimiento, contenido y calidad correspondiente a la fase de instalación y puesta en servicio del Grupo No. 1 de Municipios.
3. Un segundo pago equivalente al once coma sesenta y tres por ciento (11,63%) del valor del Contrato de Interventoría, de los cuales debe descontarse la amortización del treinta por ciento (30,00%) del valor del anticipo **previo soporte de inversión y ejecución del mismo**. Este pago está sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de los Informes mensuales de actividades de la Interventoría (Meses 3 y 4). Este pago será realizado tentativamente el 1 de abril de 2013



vive digital
Colombia

4. Un tercer pago equivalente al diez coma cincuenta y dos por ciento (10,52%) del valor del Contrato de Interventoría, de los cuales debe descontarse la amortización del cuarenta por ciento (40,00%) del valor del anticipo **previo soporte de inversión y ejecución del mismo**. Este pago será realizado tentativamente el 1 de junio de 2013, así:
 - (i) Setenta y cinco por ciento (75,00%) del pago, de los cuales debe descontarse la amortización del treinta por ciento (30%) del valor del anticipo **previo soporte de inversión y ejecución del mismo**, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de los Informes mensuales de actividades de la Interventoría (Meses 5 y 6).
 - (ii) Veinticinco por ciento (25,00%) del pago, de los cuales debe descontarse la amortización del diez por ciento (10%) del valor del anticipo **previo soporte de inversión y ejecución del mismo**, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe de verificación de cumplimiento, contenido y calidad correspondiente a la fase de estabilización del Grupo No. 1 de municipios.
5. Un cuarto pago equivalente al diez coma cincuenta y nueve por ciento (10,59%) del valor del Contrato de Interventoría. Este pago será realizado tentativamente el 1 de agosto de 2013, así:
 - (i) Setenta y cinco por ciento (75,00%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de los Informes mensuales de actividades de la Interventoría (Meses 7 y 8)
 - (ii) Veinticinco por ciento (25,00%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe de verificación de cumplimiento, contenido y calidad correspondiente a la fase de instalación y puesta en servicio para el Grupo No. 2 de Municipios.
6. Un quinto pago equivalente al veinte coma veintiuno por ciento (20,21%) del valor del Contrato de Interventoría. Este pago será realizado tentativamente el 1 de octubre de 2013, así:
 - (i) Setenta y cinco por ciento (75,00%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de los Informes mensuales de actividades de la Interventoría (Meses 9 y 10).
 - (ii) Veinticinco por ciento (25,00%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe de verificación de cumplimiento, contenido y calidad del Informe de la Fase de Planeación del Grupo No. 3 de Municipios.
7. Un sexto pago equivalente al nueve coma ochenta y cinco por ciento (9,85%) del valor del Contrato de Interventoría. Este pago será realizado tentativamente el 1 de **marzo** de 2014, así:
 - (i) Setenta y cinco por ciento (75,00%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de los Informes mensuales de actividades de la Interventoría (Meses 11, 12, 13 y 14).
 - (ii) Doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe de verificación de cumplimiento, contenido y calidad del Informe de la fase de Planeación del Grupo No. 4 de Municipios.
 - (iii) Doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe de verificación de cumplimiento, contenido y calidad correspondiente a la fase de estabilización del Grupo No. 2 de Municipios.



8. Un séptimo pago equivalente al nueve coma cuarenta y seis por ciento (9,46%) del valor del Contrato de Interventoría. Este pago será realizado tentativamente el 1 de abril de 2014, así:
- (i) Setenta y cinco por ciento (75,00%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de los Informes mensuales de actividades de la Interventoría (Meses 15 y 16).
 - (ii) Veinticinco por ciento (25,00%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe de verificación de cumplimiento, contenido y calidad correspondiente a la fase de instalación y puesta en servicio del Grupo No. 3 de Municipios.
9. Un octavo pago equivalente al ocho coma treinta y dos por ciento (8,32%) del valor del Contrato de Interventoría. Este pago será realizado tentativamente el 1 de julio de 2014, así:
- (i) Setenta y cinco por ciento (75,00%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de los Informes mensuales de actividades de la Interventoría (Meses 17, 18 y 19).
 - (ii) Doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe de verificación de cumplimiento, contenido y calidad correspondiente a la fase de estabilización del Grupos No. 3 de municipios.
 - (iii) Doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del pago, sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor del Informe de verificación de cumplimiento, contenido y calidad correspondiente a la fase de instalación y puesta en servicio del Grupo No. 4 de municipios.

11. Se modifica el literal i) de la CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR del Anexo 9 – Minuta del Contrato de interventoría del Pliego de Condiciones

Se modifica el literal i) de la CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR del Anexo 9 – Minuta del Contrato de interventoría del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

i) Proyectar, sustentar y soportar el acta de liquidación parcial del CONTRATO, la cual se surtirá al terminar la gestión de Interventoría, junto con las garantías, manuales y demás documentos y soportes, en la que se relacione a detalle cada uno de los aspectos que se hayan generado en desarrollo del mismo y la Interventoría, con su memoria de archivo magnético y físico.



12. Se modifica el Anexo 10 – Municipios del Pliego de Condiciones

Se incluye en el Anexo 10 – Municipios del Pliego de Condiciones la columna GRUPO DE MUNICIPIO, el cual quedará así:

**INTERVENTORÍA AL PROYECTO NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA
ANEXO 10 – MUNICIPIOS**

Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
ANTIOQUIA	ABEJORRAL	05002	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	ABRIAQUI	05004	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	AMALFI	05031	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	ANDRÍ	05040	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	ANZA	05044	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	ARGELIA	05055	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	BELMIRA	05086	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	BRICEÑO	05107	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	BURITICA	05113	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	CAMPAMENTO	05134	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	CARAMANTA	05145	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	COCORNA	05197	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	CONCEPCION	05206	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	GRANADA	05313	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	ITUANGO	05361	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	MONTEBELLO	05467	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	MURINDO	05475	<u>NO DISPONIBLE</u>
ANTIOQUIA	NARIÑO	05483	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	NECHI	05495	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	PEQUE	05543	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	05591	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	RETIRO	05607	<u>NO DISPONIBLE</u>
ANTIOQUIA	SABANALARGA	05628	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS	05647	<u>GRUPO 1</u>



Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	05652	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	05658	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	SAN LUIS	05660	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	SAN VICENTE	05674	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	TITIRIBI	05809	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	TOLEDO	05819	<u>GRUPO 1</u>
ANTIOQUIA	YONDO	05893	<u>GRUPO 1</u>
ARAUCA	FORTUL	81300	<u>NO DISPONIBLE</u>
ARAUCA	PUERTO RONDON	81591	<u>NO DISPONIBLE</u>
ARAUCA	TAME	81794	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	ACHI	13006	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	ALTOS DEL ROSARIO	13030	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	ARENAL	13042	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	ARROYOHONDO	13062	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	13074	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	CANTAGALLO	13160	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	CICUCO	13188	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	CLEMENCIA	13222	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	CORDOBA	13212	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	EL GUAMO	13248	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	EL PEÑON	13268	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	HATILLO DE LOBA	13300	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	MAGANGUE	13430	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	MARGARITA	13440	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	MARIA LA BAJA	13442	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	MOMPOS	13468	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	MONTECRISTO	13458	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	MORALES	13473	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	NOROSI	13490	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	PINILLOS	13549	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	REGIDOR	13580	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	RIO VIEJO	13600	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	SAN CRISTOBAL	13620	<u>NO DISPONIBLE</u>

Handwritten signature or initials



vive digital
Colombia

Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
BOLIVAR	SAN ESTANISLAO	13647	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	SAN FERNANDO	13650	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	13655	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	SAN PABLO	13670	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	SANTA ROSA	13683	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	13688	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	SIMITI	13744	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	SOPLAVIENTO	13760	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	13780	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	TIQUISIO	13810	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	TURBANA	13838	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOLIVAR	VILLANUEVA	13873	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	ALMEIDA	15022	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	AQUITANIA	15047	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	BELEN	15087	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	BERBEO	15090	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	BETEITIVA	15092	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	BOAVITA	15097	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	BOYACA	15104	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	BRICEÑO	15106	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	BUENAVISTA	15109	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	BUSBANZA	15114	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	CÁLDAS	15131	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	CAMPOHERMOSO	15135	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	CERINZA	15162	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	CHINAVITA	15172	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	CHIQUIZA	15232	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	CHISCAS	15180	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	CHITA	15183	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	CHITARAQUE	15185	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	CHIVATA	15187	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	CHIVOR	15236	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	CIENEGA	15189	<u>NO DISPONIBLE</u>



Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
BOYACA	COMBITA	15204	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	COPER	15212	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	CORRALES	15215	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	COVARACHIA	15218	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	CUBARA	15223	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	CUCAITA	15224	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	CUITIVA	15226	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	EL COCUY	15244	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	EL ESPINO	15248	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	FIRAVITOBA	15272	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	FLORESTA	15276	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	GACHANTIVA	15293	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	GAMEZA	15296	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	GARAGOA	15299	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	GUACAMAYAS	15317	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	GUATEQUE	15322	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	GUAYATA	15325	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	GÜICAN	15332	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	IZA	15362	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	JENESANO	15367	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	JERICO	15368	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	LA CAPILLA	15380	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	LA UVITA	15403	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	LA VICTORIA	15401	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	LABRANZAGRANDE	15377	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	MACANAL	15425	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	MARIPI	15442	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	MIRAFLORES	15455	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	MONGUA	15464	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	MONGUI	15466	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	MOTAVITA	15476	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	MUZO	15480	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	NOBSA	15491	<u>NO DISPONIBLE</u>



vive digital
Colombia

Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
BOYACA	NUEVO COLON	15494	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	OICATA	15500	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	OTANCHE	15507	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	PACHAVITA	15511	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	PAEZ	15514	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	PAJARITO	15518	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	PANQUEBA	15522	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	PAUNA	15531	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	PAYA	15533	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	PAZ DE RIO	15537	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	PESCA	15542	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	PISBA	15550	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	PUERTO BOYACA	15572	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	QUIPAMA	15580	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	RAMIRIQUI	15599	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	RAQUIRA	15600	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	RONDON	15621	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SABOYA	15632	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SAMACA	15646	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SAN EDUARDO	15660	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SAN JOSE DE PARE	15664	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SAN LUIS DE GACENO	15667	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SAN MATEO	15673	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SAN MIGUEL DE SEMA	15676	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SAN PABLO DE BORBUR	15681	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SANTA MARIA	15690	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	15693	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SANTA SOFIA	15696	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SANTANA	15686	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SATIVANORTE	15720	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SATIVASUR	15723	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SIACHOQUE	15740	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SOATA	15753	<u>NO DISPONIBLE</u>



Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
BOYACA	SOCHA	15757	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SOCOTA	15755	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SOMONDOCO	15761	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SORA	15762	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SORACA	15764	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SOTAQUIRA	15763	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SUSACON	15774	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	SUTATENZA	15778	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	TASCO	15790	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	TENZA	15798	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	TIBANA	15804	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	TIPACOQUE	15810	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	TOCA	15814	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	TOGÜI	15816	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	TOPAGA	15820	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	TOTA	15822	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	TUNUNGUA	15832	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	TURMEQUE	15835	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	TUTA	15837	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	TUTAZA	15839	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	UMBITA	15842	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	VENTAQUEMADA	15861	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	VILLA DE LEYVA	15407	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	VIRACACHA	15879	<u>NO DISPONIBLE</u>
BOYACA	ZETAQUIRA	15897	<u>NO DISPONIBLE</u>
CALDAS	ANSERMA	17042	<u>GRUPO 1</u>
CALDAS	BELALCAZAR	17088	<u>GRUPO 1</u>
CALDAS	FILADELFIA	17272	<u>GRUPO 1</u>
CALDAS	LA MERCED	17388	<u>GRUPO 1</u>
CALDAS	MANZANARES	17433	<u>GRUPO 1</u>
CALDAS	MARMATO	17442	<u>GRUPO 1</u>
CALDAS	MARQUETALIA	17444	<u>GRUPO 1</u>
CALDAS	MARULANDA	17446	<u>GRUPO 1</u>

*En el
pmeb*



vive digital
Colombia

Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
		17495	<u>GRUPO 1</u>
CALDAS	NORCASIA	17524	<u>GRUPO 1</u>
CALDAS	PALESTINA	17541	<u>GRUPO 1</u>
CALDAS	PENSILVANIA	17614	<u>GRUPO 1</u>
CALDAS	RIOSUCIO	17616	<u>GRUPO 1</u>
CALDAS	RISARALDA	17662	<u>GRUPO 1</u>
CALDAS	SAMANA	17665	<u>GRUPO 1</u>
CALDAS	SAN JOSE	17867	<u>GRUPO 1</u>
CALDAS	VICTORIA	17877	<u>GRUPO 1</u>
CALDAS	VITERBO	18029	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAQUETA	ALBANIA	18094	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAQUETA	BELEN DE LOS ANDAQUIES	18150	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA	18205	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAQUETA	CURILLO	18247	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAQUETA	EL DONCELLO	18256	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAQUETA	EL PAUJIL	18410	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAQUETA	LA MONTAÑITA	18460	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAQUETA	MILAN	18479	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAQUETA	MORELIA	18592	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAQUETA	PUERTO RICO	18610	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAQUETA	SAN JOSE DEL FRAGUA	18753	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN	18756	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAQUETA	SOLANO	18785	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAQUETA	SOLITA	18860	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAQUETA	VALPARAISO	85015	<u>NO DISPONIBLE</u>
CASANARE	CHAMEZA	85125	<u>NO DISPONIBLE</u>
CASANARE	HATO COROZAL	85136	<u>NO DISPONIBLE</u>
CASANARE	LA SALINA	85139	<u>NO DISPONIBLE</u>
CASANARE	MANI	85225	<u>NO DISPONIBLE</u>
CASANARE	NUNCHIA	85230	<u>NO DISPONIBLE</u>
CASANARE	OROCUE	85250	<u>NO DISPONIBLE</u>
CASANARE	PAZ DE ARIPORO	85263	<u>NO DISPONIBLE</u>
CASANARE	PORE	85279	<u>NO DISPONIBLE</u>
CASANARE	RECETOR		<u>NO DISPONIBLE</u>



vive digital
Colombia

Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
CASANARE	SABANALARGA	85300	<u>NO DISPONIBLE</u>
CASANARE	SACAMA	85315	<u>NO DISPONIBLE</u>
CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE	85325	<u>NO DISPONIBLE</u>
CASANARE	TAMARA	85400	<u>NO DISPONIBLE</u>
CASANARE	TAURAMENA	85410	<u>NO DISPONIBLE</u>
CASANARE	TRINIDAD	85430	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	ALMAGUER	19022	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	ARGELIA	19050	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	BALBOA	19075	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	BOLIVAR	19100	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	BUENOS AIRES	19110	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	CAJIBIO	19130	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	CALDONO	19137	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	CALOTO	19142	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	CORINTO	19212	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	EL TAMBO	19256	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	FLORENCIA	19290	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	GUACHENE	19300	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	GUAPI	19318	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	INZA	19355	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	JAMBALO	19364	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	LA SIERRA	19392	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	LA VEGA	19397	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	LOPEZ	19418	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	MERCADERES	19450	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	MIRANDA	19455	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	MORALES	19473	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	PADILLA	19513	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	PAEZ	19517	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	PIAMONTE	19533	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	PIENDAMO	19548	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	PURACE	19585	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	ROSAS	19622	<u>NO DISPONIBLE</u>

me es jmd



vive digital
Colombia

Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
CAUCA	SAN SEBASTIAN	19693	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	SANTA ROSA	19701	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	SILVIA	19743	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	SOTARA	19760	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	SUAREZ	19780	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	SUCRE	19785	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	TIMBIO	19807	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	TIMBIQUI	19809	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	TORIBIO	19821	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	TOTORO	19824	<u>NO DISPONIBLE</u>
CAUCA	VILLA RICA	19845	<u>NO DISPONIBLE</u>
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	20013	<u>NO DISPONIBLE</u>
CESAR	ASTREA	20032	<u>NO DISPONIBLE</u>
CESAR	BECERRIL	20045	<u>NO DISPONIBLE</u>
CESAR	CHIMICHAGUA	20175	<u>NO DISPONIBLE</u>
CESAR	CHIRIGUANA	20178	<u>NO DISPONIBLE</u>
CESAR	EL PASO	20250	<u>NO DISPONIBLE</u>
CESAR	GAMARRA	20295	<u>NO DISPONIBLE</u>
CESAR	GONZALEZ	20310	<u>NO DISPONIBLE</u>
CESAR	LA GLORIA	20383	<u>NO DISPONIBLE</u>
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	20400	<u>NO DISPONIBLE</u>
CESAR	LA PAZ	20621	<u>NO DISPONIBLE</u>
CESAR	MANAURE	20443	<u>NO DISPONIBLE</u>
CESAR	PUEBLO BELLO	20570	<u>NO DISPONIBLE</u>
CESAR	RIO DE ORO	20614	<u>NO DISPONIBLE</u>
CESAR	SAN DIEGO	20750	<u>NO DISPONIBLE</u>
CESAR	TAMALAMEQUE	20787	<u>NO DISPONIBLE</u>
CHOCO	ATRATO	27050	<u>NO DISPONIBLE</u>
CHOCO	BAGADO	27073	<u>NO DISPONIBLE</u>
CHOCO	CARMEN DEL DARIEN	27150	<u>NO DISPONIBLE</u>
CHOCO	CERTEGUI	27160	<u>NO DISPONIBLE</u>
CHOCO	CONDOTO	27205	<u>NO DISPONIBLE</u>
CHOCO	EL CANTON DEL SAN PABLO	27135	<u>NO DISPONIBLE</u>



Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	27245	<u>NO DISPONIBLE</u>
CHOCO	ISTMINA	27361	<u>NO DISPONIBLE</u>
CHOCO	LLORO	27413	<u>NO DISPONIBLE</u>
CHOCO	MEDIO BAUDO	27430	<u>NO DISPONIBLE</u>
CHOCO	MEDIO SAN JUAN	27450	<u>NO DISPONIBLE</u>
CHOCO	NOVITA	27491	<u>NO DISPONIBLE</u>
CHOCO	QUIBDO	27001	<u>NO DISPONIBLE</u>
CHOCO	RIO IRO	27580	<u>NO DISPONIBLE</u>
CHOCO	RIO QUITO	27600	<u>NO DISPONIBLE</u>
CHOCO	RIOSUCIO	27615	<u>NO DISPONIBLE</u>
CHOCO	SAN JOSE DEL PALMAR	27660	<u>NO DISPONIBLE</u>
CHOCO	TADO	27787	<u>NO DISPONIBLE</u>
CHOCO	UNION PANAMERICANA	27810	<u>NO DISPONIBLE</u>
CORDOBA	AYAPEL	23068	<u>NO DISPONIBLE</u>
CORDOBA	BUENAVISTA	23079	<u>NO DISPONIBLE</u>
CORDOBA	CANALETE	23090	<u>NO DISPONIBLE</u>
CORDOBA	CHIMA	23168	<u>NO DISPONIBLE</u>
CORDOBA	COTORRA	23300	<u>NO DISPONIBLE</u>
CORDOBA	LOS CORDOBAS	23419	<u>NO DISPONIBLE</u>
CORDOBA	MOMIL	23464	<u>NO DISPONIBLE</u>
CORDOBA	MOÑITOS	23500	<u>NO DISPONIBLE</u>
CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	23574	<u>NO DISPONIBLE</u>
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	23580	<u>NO DISPONIBLE</u>
CORDOBA	PURISIMA	23586	<u>NO DISPONIBLE</u>
CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	23675	<u>NO DISPONIBLE</u>
CORDOBA	SAN CARLOS	23678	<u>NO DISPONIBLE</u>
CORDOBA	SAN JOSE DE URE	23682	<u>NO DISPONIBLE</u>
CORDOBA	TUCHIN	23815	<u>NO DISPONIBLE</u>
CORDOBA	VALENCIA	23855	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	25001	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	ALBAN	25019	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	25035	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	25040	<u>GRUPO 1</u>

Handwritten signature



vive digital
Colombia

Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
CUNDINAMARCA	APULO	25599	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	ARBELAEZ	25053	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	BELTRAN	25086	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	BITUIMA	25095	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	BOJACA	25099	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	CABRERA	25120	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	CACHIPAY	25123	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	CAPARRAPI	25148	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA	25154	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	CHAGUANI	25168	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	CHOACHI	25181	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	CUCUNUBA	25224	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	25245	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	EL PEÑON	25258	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	FOMEQUE	25279	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	FOSCA	25281	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	FUQUENE	25288	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	GACHALA	25293	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	GACHANCIPA	25295	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	GACHETA	25297	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	GAMA	25299	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	GRANADA	25312	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	GUACHETA	25317	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	GUADUAS	25320	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	GUATAQUI	25324	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	GUATAVITA	25326	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA	25328	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	GUTIERREZ	25339	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	JERUSALEN	25368	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	JUNIN	25372	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	LA PALMA	25394	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	LA PEÑA	25398	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	LA VEGA	25402	<u>GRUPO 1</u>



Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
CUNDINAMARCA	LENGUAZQUE	25407	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	MACHETA	25426	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	MANTA	25436	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	MEDINA	25438	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	NARIÑO	25483	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	NEMOCON	25486	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	NILO	25488	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	NIMAIMA	25489	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	NOCAIMA	25491	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	PACHO	25513	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	PAIME	25518	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	PANDI	25524	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	PASCA	25535	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	PULI	25580	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	QUEBRADANEGRA	25592	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	QUIPILE	25596	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	RICAUORTE	25612	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	25645	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	25649	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	SAN CAYETANO	25653	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO	25658	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RIO SECO	25662	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	SASAIMA	25718	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	SESQUILE	25736	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	SIMIJACA	25745	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	SUBACHOQUE	25769	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	SUESCA	25772	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	SUPATA	25777	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	TENA	25797	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	TIBACUY	25805	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	TIBIRITA	25807	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	TOCAIMA	25815	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	TOPAIPI	25823	<u>NO DISPONIBLE</u>

Handwritten signature or initials.



vive digital
Colombia

Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
CUNDINAMARCA	UBALA	25839	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	UBAQUE	25841	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	UNE	25845	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	UTICA	25851	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	VENECIA	25506	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	VERGARA	25862	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	VIANI	25867	<u>GRUPO 1</u>
CUNDINAMARCA	VILLAGOMEZ	25871	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	VILLAPINZON	25873	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	VIOTA	25878	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	YACOPI	25885	<u>NO DISPONIBLE</u>
CUNDINAMARCA	ZIPACON	25898	<u>GRUPO 1</u>
GUAVIARE	CALAMAR	95015	<u>NO DISPONIBLE</u>
GUAVIARE	EL RETORNO	95025	<u>NO DISPONIBLE</u>
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	95001	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	ACEVEDO	41006	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	AGRADO	41013	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	AIPE	41016	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	ALGECIRAS	41020	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	ALTAMIRA	41026	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	BARAYA	41078	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	COLOMBIA	41206	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	ELIAS	41244	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	GIGANTE	41306	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	GUADALUPE	41319	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	HOBO	41349	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	IQUIRA	41357	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	ISNOS	41359	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	LA ARGENTINA	41378	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	LA PLATA	41396	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	NATAGA	41483	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	OPORAPA	41503	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	PAICOL	41518	<u>NO DISPONIBLE</u>



Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
HUILA	PALERMO	41524	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	PALESTINA	41530	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	PITAL	41548	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	RIVERA	41615	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	SALADOBLANCO	41660	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	SAN AGUSTIN	41668	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	SANTA MARIA	41676	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	SUAZA	41770	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	TARQUI	41791	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	TELLO	41799	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	TERUEL	41801	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	TESALIA	41797	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	TIMANA	41807	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	VILLAVIEJA	41872	<u>NO DISPONIBLE</u>
HUILA	YAGUARA	41885	<u>NO DISPONIBLE</u>
LA GUAJIRA	ALBANIA	44035	<u>GRUPO 1</u>
LA GUAJIRA	BARRANCAS	44078	<u>NO DISPONIBLE</u>
LA GUAJIRA	DIBULLA	44090	<u>NO DISPONIBLE</u>
LA GUAJIRA	DISTRACCION	44098	<u>NO DISPONIBLE</u>
LA GUAJIRA	EL MOLINO	44110	<u>NO DISPONIBLE</u>
LA GUAJIRA	FONSECA	44279	<u>NO DISPONIBLE</u>
LA GUAJIRA	HATONUEVO	44378	<u>NO DISPONIBLE</u>
LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	44420	<u>NO DISPONIBLE</u>
LA GUAJIRA	MANAURE	44560	<u>NO DISPONIBLE</u>
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	44650	<u>NO DISPONIBLE</u>
LA GUAJIRA	URIBIA	44847	<u>NO DISPONIBLE</u>
LA GUAJIRA	URUMITA	44855	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	ALGARROBO	47030	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	ARACATACA	47053	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	CERRO SAN ANTONIO	47161	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	CHIVOLO	47170	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	CONCORDIA	47205	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	EL PIÑON	47258	<u>NO DISPONIBLE</u>

Handwritten signature



vive digital
Colombia

Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
MAGDALENA	EL RETEN	47268	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	GUAMAL	47318	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	PEDRAZA	47541	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	47545	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	PIVIJAY	47551	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	47570	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	REMOLINO	47605	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	47660	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	SALAMINA	47675	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	47692	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	SAN ZENON	47703	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	SANTA ANA	47707	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	SANTA BARBARA DE PINTO	47720	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	SITIONUEVO	47745	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	TENERIFE	47798	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	ZAPAYAN	47960	<u>NO DISPONIBLE</u>
MAGDALENA	ZONA BANANERA	47980	<u>NO DISPONIBLE</u>
META	ACACIAS	50006	<u>GRUPO 1</u>
META	CABUYARO	50124	<u>NO DISPONIBLE</u>
META	CASTILLA LA NUEVA	50150	<u>GRUPO 1</u>
META	CUBARRAL	50223	<u>GRUPO 1</u>
META	EL CALVARIO	50245	<u>NO DISPONIBLE</u>
META	EL CASTILLO	50251	<u>GRUPO 1</u>
META	EL DORADO	50270	<u>GRUPO 1</u>
META	FUENTE DE ORO	50287	<u>GRUPO 1</u>
META	GRANADA	50313	<u>GRUPO 1</u>
META	GUAMAL	50318	<u>GRUPO 1</u>
META	LEJANIAS	50400	<u>GRUPO 1</u>
META	MAPIRIPAN	50325	<u>NO DISPONIBLE</u>
META	MESETAS	50330	<u>GRUPO 1</u>
META	PUERTO CONCORDIA	50450	<u>NO DISPONIBLE</u>
META	PUERTO GAITAN	50568	<u>NO DISPONIBLE</u>
META	PUERTO LLERAS	50577	<u>NO DISPONIBLE</u>



Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
META	PUERTO LOPEZ	50573	<u>NO DISPONIBLE</u>
META	PUERTO RICO	50590	<u>NO DISPONIBLE</u>
META	SAN CARLOS DE GUAROA	50680	<u>NO DISPONIBLE</u>
META	SAN JUAN DE ARAMA	50683	<u>GRUPO 1</u>
META	SAN JUANITO	50686	<u>NO DISPONIBLE</u>
META	SAN MARTIN	50689	<u>GRUPO 1</u>
META	VISTAHERMOSA	50711	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	ALBAN	52019	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	ALDANA	52022	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	ANCUYA	52036	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	ARBOLEDA	52051	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	BARBACOAS	52079	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	BELEN	52083	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	BUESACO	52110	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	CHACHAGÜI	52240	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	COLON	52203	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	CONSACA	52207	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	CONTADERO	52210	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	CORDOBA	52215	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	CUASPUD	52224	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	CUMBAL	52227	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	CUMBITARA	52233	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	EL CHARCO	52250	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	EL PEÑOL	52254	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	EL ROSARIO	52256	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	EL TABLON DE GOMEZ	52258	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	EL TAMBO	52260	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	52520	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	FUNES	52287	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	GUACHUCAL	52317	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	GUAITARILLA	52320	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	GUALMATAN	52323	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	ILES	52352	<u>GRUPO 1</u>

Handwritten signature or initials.



vive digital
Colombia

Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
NARIÑO	IMUES	52354	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	LA CRUZ	52378	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	LA FLORIDA	52381	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	LA LLANADA	52385	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	LA TOLA	52390	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	LA UNION	52399	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	LEIVA	52405	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	LINARES	52411	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	LOS ANDES	52418	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	MAGÜI	52427	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	MALLAMA	52435	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	MOSQUERA	52473	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	NARIÑO	52480	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	OLAYA HERRERA	52490	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	OSPINA	52506	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	POLICARPA	52540	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	POTOSI	52560	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	PROVIDENCIA	52565	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	PUERRES	52573	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	PUPIALES	52585	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	RICAURTE	52612	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	ROBERTO PAYAN	52621	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	SAMANIEGO	52678	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	SAN BERNARDO	52685	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	SAN LORENZO	52687	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	SAN PABLO	52693	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	SAN PEDRO DE CARTAGO	52694	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	SANDONA	52683	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	SANTA BARBARA	52696	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	SANTACRUZ	52699	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	SAPUYES	52720	<u>GRUPO 1</u>
NARIÑO	TAMINANGO	52786	<u>NO DISPONIBLE</u>
NARIÑO	TANGUA	52788	<u>GRUPO 1</u>



vive digital
Colombia

Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
NARIÑO	TUMACO	52835	NO DISPONIBLE
NARIÑO	TUQUERRES	52838	GRUPO 1
NARIÑO	YACUANQUER	52885	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS	54051	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	BOCHALEMA	54099	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	54109	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	CACHIRA	54128	NO DISPONIBLE
NORTE DE SANTANDER	CACOTA	54125	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	CHINACOTA	54172	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	CHITAGA	54174	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	CONVENCION	54206	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	54223	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	DURANIA	54239	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	54245	NO DISPONIBLE
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	54250	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	54261	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	GRAMALOTE	54313	NO DISPONIBLE
NORTE DE SANTANDER	HACARI	54344	NO DISPONIBLE
NORTE DE SANTANDER	HERRAN	54347	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	54385	NO DISPONIBLE
NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	54398	NO DISPONIBLE
NORTE DE SANTANDER	LABATECA	54377	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	LOURDES	54418	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONITA	54520	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER	54553	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	RAGONVALIA	54599	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	SALAZAR	54660	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	54670	NO DISPONIBLE
NORTE DE SANTANDER	SAN CAYETANO	54673	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO	54680	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	SILOS	54743	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	54800	GRUPO 1
NORTE DE SANTANDER	TIBU	54810	GRUPO 1

Handwritten signature



vive digital
Colombia

Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
NORTE DE SANTANDER	VILLA CARO	54871	<u>GRUPO 1</u>
PUTUMAYO	COLON	86219	<u>NO DISPONIBLE</u>
PUTUMAYO	MOCOA	86001	<u>NO DISPONIBLE</u>
PUTUMAYO	ORITO	86320	<u>NO DISPONIBLE</u>
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	86568	<u>NO DISPONIBLE</u>
PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	86569	<u>NO DISPONIBLE</u>
PUTUMAYO	PUERTO GUZMAN	86571	<u>NO DISPONIBLE</u>
PUTUMAYO	SAN FRANCISCO	86755	<u>NO DISPONIBLE</u>
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	86757	<u>NO DISPONIBLE</u>
PUTUMAYO	SANTIAGO	86760	<u>NO DISPONIBLE</u>
PUTUMAYO	SIBUNDOY	86749	<u>NO DISPONIBLE</u>
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	86865	<u>NO DISPONIBLE</u>
PUTUMAYO	VILLAGARZON	86885	<u>NO DISPONIBLE</u>
QUINDIO	BUENAVISTA	63111	<u>NO DISPONIBLE</u>
QUINDIO	CORDOBA	63212	<u>NO DISPONIBLE</u>
QUINDIO	GENOVA	63302	<u>NO DISPONIBLE</u>
QUINDIO	PIJAO	63548	<u>NO DISPONIBLE</u>
QUINDIO	SALENTO	63690	<u>NO DISPONIBLE</u>
RISARALDA	APIA	66045	<u>GRUPO 1</u>
RISARALDA	BALBOA	66075	<u>GRUPO 1</u>
RISARALDA	BELEN DE UMBRIA	66088	<u>GRUPO 1</u>
RISARALDA	GUATICA	66318	<u>GRUPO 1</u>
RISARALDA	LA CELIA	66383	<u>GRUPO 1</u>
RISARALDA	MISTRATO	66456	<u>GRUPO 1</u>
RISARALDA	PUEBLO RICO	66572	<u>GRUPO 1</u>
RISARALDA	QUINCHIA	66594	<u>GRUPO 1</u>
RISARALDA	SANTUARIO	66687	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	AGUADA	68013	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	ALBANIA	68020	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	ARATOCA	68051	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	BARICHARA	68079	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	BETULIA	68092	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	BOLIVAR	68101	<u>NO DISPONIBLE</u>



Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
SANTANDER	CABRERA	68121	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	CALIFORNIA	68132	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	CAPITANEJO	68147	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	CARCASI	68152	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	CEPITA	68160	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	CERRITO	68162	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	CHARALA	68167	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	CHARTA	68169	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	CHIMA	68176	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	CHIPATA	68179	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	CIMITARRA	68190	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	CONCEPCION	68207	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	CONFINES	68209	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	CONTRATACION	68211	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	COROMORO	68217	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	CURITI	68229	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCURI	68235	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	EL GUACAMAYO	68245	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	EL PEÑON	68250	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	EL PLAYON	68255	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	ENCINO	68264	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	ENCISO	68266	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	FLORIAN	68271	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	GALAN	68296	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	GAMBITA	68298	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	GUACA	68318	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	GUADALUPE	68320	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	GUAPOTA	68322	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	GUAVATA	68324	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	HATO	68344	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	JESUS MARIA	68368	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	LA BELLEZA	68377	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	LA PAZ	68397	<u>NO DISPONIBLE</u>

Handwritten signature or initials.



vive digital
Colombia

Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
SANTANDER	LANDAZURI	68385	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	LOS SANTOS	68418	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	MACARAVITA	68425	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	MALAGA	68432	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	MATANZA	68444	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	MOGOTES	68464	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	MOLAGAVITA	68468	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	OCAMONTE	68498	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	ONZAGA	68502	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	PALMAR	68522	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO	68524	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	PARAMO	68533	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	PINCHOTE	68549	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	PUENTE NACIONAL	68572	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	PUERTO PARRA	68573	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	PUERTO WILCHES	68575	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	RIONEGRO	68615	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	SAN ANDRES	68669	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	SAN BENITO	68673	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	SAN JOAQUIN	68682	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	SAN JOSE DE MIRANDA	68684	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	SAN MIGUEL	68686	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURI	68689	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	SANTA BARBARA	68705	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	SANTA HELENA DEL OPON	68720	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	SIMACOTA	68745	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	SUAITA	68770	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	SUCRE	68773	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	SURATA	68780	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	TONA	68820	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	VALLE DE SAN JOSE	68855	<u>NO DISPONIBLE</u>
SANTANDER	VELEZ	68861	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	VETAS	68867	<u>GRUPO 1</u>



vive digital
Colombia

Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
SANTANDER	VILLANUEVA	68872	<u>GRUPO 1</u>
SANTANDER	ZAPATOCA	68895	<u>GRUPO 1</u>
SUCRE	BUENAVISTA	70110	<u>NO DISPONIBLE</u>
SUCRE	CAIMITO	70124	<u>NO DISPONIBLE</u>
SUCRE	CHALAN	70230	<u>NO DISPONIBLE</u>
SUCRE	COLOSO	70204	<u>NO DISPONIBLE</u>
SUCRE	EL ROBLE	70233	<u>NO DISPONIBLE</u>
SUCRE	GALERAS	70235	<u>NO DISPONIBLE</u>
SUCRE	GUARANDA	70265	<u>NO DISPONIBLE</u>
SUCRE	LA UNION	70400	<u>NO DISPONIBLE</u>
SUCRE	LOS PALMITOS	70418	<u>NO DISPONIBLE</u>
SUCRE	MAJAGUAL	70429	<u>NO DISPONIBLE</u>
SUCRE	OVEJAS	70508	<u>NO DISPONIBLE</u>
SUCRE	PALMITO	70523	<u>NO DISPONIBLE</u>
SUCRE	SAN BENITO ABAD	70678	<u>NO DISPONIBLE</u>
SUCRE	SAN JUAN DE BETULIA	70702	<u>NO DISPONIBLE</u>
SUCRE	SAN MARCOS	70708	<u>NO DISPONIBLE</u>
SUCRE	SAN PEDRO	70717	<u>NO DISPONIBLE</u>
SUCRE	SINCE	70742	<u>NO DISPONIBLE</u>
SUCRE	SUCRE	70771	<u>NO DISPONIBLE</u>
TOLIMA	ALPUJARRA	73024	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	ALVARADO	73026	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	AMBALEMA	73030	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	ANZOATEGUI	73043	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	ARMERO	73055	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	ATACO	73067	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	CARMEN DE APICALA	73148	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	CASABIANCA	73152	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	COELLO	73200	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	COYAIMA	73217	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	CUNDAY	73226	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	DOLORES	73236	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	FALAN	73270	<u>GRUPO 1</u>

Handwritten signature



Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
TOLIMA	FLANDES	73275	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	FRESNO	73283	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	HERVEO	73347	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	ICONONZO	73352	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	LERIDA	73408	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	MURILLO	73461	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	ORTEGA	73504	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	PALOCABILDO	73520	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	PIEDRAS	73547	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	PLANADAS	73555	NO DISPONIBLE
TOLIMA	PRADO	73563	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	RIOBLANCO	73616	NO DISPONIBLE
TOLIMA	RONCESVALLES	73622	NO DISPONIBLE
TOLIMA	ROVIRA	73624	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	SAN ANTONIO	73675	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	SAN LUIS	73678	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	SANTA ISABEL	73686	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	SUAREZ	73770	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	73854	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	VENADILLO	73861	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	VILLAHERMOSA	73870	<u>GRUPO 1</u>
TOLIMA	VILLARRICA	73873	<u>GRUPO 1</u>
VALLE DEL CAUCA	ARGELIA	76054	NO DISPONIBLE
VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	76100	NO DISPONIBLE
VALLE DEL CAUCA	CALIMA	76126	NO DISPONIBLE
VALLE DEL CAUCA	DAGUA	76233	NO DISPONIBLE
VALLE DEL CAUCA	EL AGUILA	76243	NO DISPONIBLE
VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO	76246	NO DISPONIBLE
VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	76250	NO DISPONIBLE
VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	76377	NO DISPONIBLE
VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	76606	NO DISPONIBLE
VALLE DEL CAUCA	ULLOA	76845	NO DISPONIBLE
VALLE DEL CAUCA	VERSALLES	76863	NO DISPONIBLE



vive digital
Colombia

Departamento	Municipio	Código Municipio	GRUPO DE MUNICIPIO
VICHADA	CUMARIBO	99773	<u>NO DISPONIBLE</u>
VICHADA	LA PRIMAVERA	99524	<u>NO DISPONIBLE</u>
VICHADA	SANTA ROSALIA	99624	<u>NO DISPONIBLE</u>

Texto nuevo va subrayado, en cursiva y en negrilla

Las demás condiciones se mantienen sin modificación.

Handwritten signature: Beatriz Elena Cardenas Casas
BEATRIZ ELENA CARDENAS CASAS
 Secretaria General
 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Handwritten initials: MR
 Revisó: Ana María Martínez / José Ángel Meppieta
 Proyectó: Judith Millán / Carolina Albis / Fabián Gutiérrez
Handwritten initials: JM, CA, FG